

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00018

Con fundamento en el artículo 329 del Código General del Proceso, obedécese y cúmplase lo resuelto por el superior.

Por secretaría liquídense las costas procesales teniendo en cuenta las agencias en derecho fijadas en sede de primera y segunda instancia.

Efectuado lo anterior, ingrese el expediente nuevamente al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 144
fijado el 12 DE DICIEMBRE DE 2023
a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 758971f3ce24f68e4c78fe141207335fc2ba9f07455d157ca224ea61b933567c
Documento generado en 11/12/2023 04:54:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>